MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH – SET Nº 11/2012
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA FIRMA PIRO'Y S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 del mes de febrero del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo **CESAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Civil Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra parte la empresa **PIRO'Y S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, representada para este acto por la Señora **MARÍA DEL SOL MUJICA MENA** con Cedula de Identidad Civil Nº 2.912.659 en su carácter de apoderada, según Poder Especial Nº 26 (veinte y seis) del 13 de agosto de 2007, otorgada por la firma PIRO'Y S.A. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000505-8, teléfono Nº (021) 249 2000; y conviene en celebrar la presente Adenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución DA N° 37 de fecha 14 de febrero de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 23 de julio de 2012, en el marco de la **Contratación Directa por la vía de la Excepción Nº 03/2012 "Servicio de Cableado Estructurado y Eléctrico para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** (ID Nº 229.703), aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 223 de fecha 11 de julio de 2012.------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 11/2012 denominado **"Servicio de Cableado Estructurado y Eléctrico para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** en la cual se realiza la modificación en su Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS,** específicamente en sus puntos 5.1 y 5.2; así como de su Cláusula Undécima: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, específicamente en su punto 11.2, las que quedaran como sigue:----------

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso c) de la Ley Nº 2051/2003)**.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.-------

Documentos	Aprobado por	Monto Máximo
Contrato MH –SET N° 11/2012	Resolución DA N° 223 del 11 de julio de 2012	Gs. 200.000.000-
Adenda (Primera)	Resolución DA N° 37 de fecha 14 de febrero de 2013	Gs. 40.000.000-
Total monto		**Gs. 240.000.000.-**

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor máximo del contrato es de G. 240.000.000.- (Guaraníes Doscientos cuarenta millones) IVA incluido y la suma mínima de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido, a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los Servicios prestados y a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

Cláusula Undécima: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley Nº 2051/2003)**.

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato y/o Adenda, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato y adendas respectivas, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, las demás Cláusulas contractuales quedan sin modificación alguna y los precios detallados en el contrato se mantendrán fijos hasta el termino de la misma, así como las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"Servicio de Cableado Estructurado y Eléctrico para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH- SET 11/2012, constituida por tres páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

MARÍA DEL SOL MUJICA MENA
APODERADA
PIRO'Y S.A.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
DIRECTOR DE APOYO
MINISTERIO DE HACIENDA